



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 499 -2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **15 NOV. 2022**



VISTO:

El Oficio Múltiple N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 19 de octubre de 2022 e Informe N° 841-2022-G.R. AMAZONAS/GRDS-DRVCS, de fecha 07 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescriben que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, locales de desarrollo.

Que, el artículo 58° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda y Saneamiento, a) *Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento*, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, el T.U.O. de la Ley Marco), señala que el Gobierno Nacional, a través del MVCS, es el Ente rector en materia de saneamiento, y como tal le corresponde planificar, diseñar, normar y ejecutar las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA, se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, como instrumento de desarrollo del sector saneamiento, orientada a alcanzar el acceso y la cobertura universal a los servicios de saneamiento en los ámbitos urbano y rural.

Que, con la Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA, se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026 y sus anexos, disponiendo que el mismo es de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno, los prestadores de servicios de saneamiento, los sectores y entidades involucradas con la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° del T.U.O. de la Ley Marco aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, entre las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de saneamiento, se encuentra la aprobación y actualización del Plan de Saneamiento, cuyo periodo de actualización debe ser de un (1) año con un horizonte de planificación concordante con los plazos del Plan Nacional de Saneamiento.

Que, con Oficio Múltiple N° 005-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, hace de conocimiento al Gobernador Regional, en atención a las propuestas de Planes Regionales de Saneamiento 2022-2026, los cuales después de su revisión y evaluación correspondiente, en el marco de la asistencia técnica brindada entre los meses de marzo a setiembre del presente año, se encuentra conforme al marco normativo sectorial, correspondiendo su aprobación.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 499 -2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, con Informe N° 841-2022-G.R.AMAZONAS/GRDS-DRVCS, de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la aprobación del Plan Regional de Saneamiento 2022-2026, considerado que se encuentra conforme al marco normativo sectorial, con la finalidad de continuar con las gestiones de actualización del Plan Nacional de Saneamiento y con ello incluir la programación de inversiones para el financiamiento que corresponda,

Que, el Plan Regional de Saneamiento es un instrumento de planeamiento regional que contiene, entre otros, las inversiones priorizadas que contribuyen al cierre de brechas tanto de acceso como en calidad de los servicios de saneamiento, así como las fuentes para su financiamiento, involucrando a todos los actores del sector saneamiento, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867 modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado "**PLAN REGIONAL DE SANEAMIENTO AMAZONAS 2022-2026**", el mismo que en doscientos noventa y cuatro (294) folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Amazonas es la responsable de dar fiel cumplimiento del presente plan.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley, a todos los órganos de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

